

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 27
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 27 veintisiete, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 13:00 trece horas del día de hoy 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Secretario General de Acuerdos, le solicito haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente **sesión pública**, además de Usted se encuentran presentes las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 27
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentra presente el Secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Magistrado, con su autorización, me permito informar que el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente:

1. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía** con expediente **TESLP/JDC/44/2024**.*

Dicho expediente forma parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, a su consideración

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 27
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/44/2024** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **único** de ellos, relativo al proyecto de resolución del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/44/2024** el cual está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes** y por tanto se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, buenas tardes, se dará cuenta por conducto del Secretario Gerardo Muñoz Rodríguez." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Secretario en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización, me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el expediente relativo al **Juicio Ciudadano 44** de este año interpuesto por un militante del **PRI**, en contra de la resolución

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 27
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

dictada el 26 de abril de este año por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria en donde controvertía la sustitución de la candidatura que ostentaba a Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Local 03.

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone confirmar** la resolución intrapartidaria cuestionada. Ello, porque como se justifica en el proyecto, la sustitución de su candidatura se llevó cabo conforme a la normativa interna del **PRI** dando cumplimiento así a un mandato del **CEEPAC**, logrando salvaguardar el principio de jerarquía constitucional de paridad de género, y con ello, evitar que el **PRI** se quedara sin candidatura, con lo cual se hubiera afectado a la militancia priista.

En ese sentido, contrario a la manifestado por el actor, en el contexto específico el elemento relativo a la “premura” de dar cumplimiento con el principio de paridad de género, sí es una causa de “fuerza mayor”, puesto que trastoca la organización y planeación del proceso interno que el partido desarrolla en el Estado.

Luego, ante esa hipótesis resultaba correcto que el presidente del partido, ajustándose a la normatividad interna, aplicando el concepto de causa de “fuerza mayor” ante la inminencia de quedarse sin candidatos para el proceso 2024, haya emitido el acuerdo de sustitución apoyándolo en lo dispuesto por el artículo 209 del Estatuto del **PRI**, mismo que establece que ante los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor en que se haga necesaria la designación o sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal, la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional designará a quienes les sustituyan.

Ello es así, ya que no resultaba física ni jurídicamente posible aperturar un nuevo proceso interno de selección de candidaturas si se tenía la intención de participar en este proceso con candidaturas propias, de allí que se coincida con la responsable de que el caso en estudio, en efecto puede ser considerado para el partido político

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 27
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

como una causa” imprevisible” e “irresistible” que da pie a la aplicación de la causa de fuerza mayor.

Por otro lado, porque el actor reitera sus alegaciones relativas a la violación a la garantía de audiencia, legalidad y debido proceso, igualdad y acceso a la justicia que hizo valer previamente ante la instancia intrapartidaria vinculándolas a la existencia de diversas irregularidades en el procedimiento ocurridas con la sustitución de su candidatura por parte del PRI, sin embargo, no combate lo decidido por el referido órgano de justicia de su partido.

Por tanto, los agravios deben desestimarse, ya que de ninguna forma están dirigidos a cuestionar las razones dadas por la responsable para denegar los planteamientos de su demanda primigenia, por el contrario, únicamente reitera de manera genérica los agravios hechos valer en la impugnación intra partidaria, sin controvertir eficazmente la resolución impugnada.

Es la cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?". -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "En ese sentido, Secretario General de Acuerdos proceda a tomar la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 27
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Claro que sí Presidente, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado

Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el

proyecto." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado

Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido

por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los

puntos resolutivos contemplados." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz

Rodríguez: "Con su autorización Magistrado presidente, en

el **Juicio Ciudadano 44** de este año se resuelve:

UNICO. Se confirma la resolución cuestionada.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 27
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Notifíquese en los términos indicados." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención.?. - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En ese sentido, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente que desahogar para esta sesión." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 13:08 trece horas con ocho minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 27
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

comuni3n con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odil3n Rangel Mart3nez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesi3n p3blica n3mero 27 veintisiete, correspondiente al a3o 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potos3, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.